

7. *Pide también al Secretario General que proporcione al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal los recursos necesarios para que pueda hacerse cargo, con eficacia y puntualidad, dentro de las consignaciones globales del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, de las actividades preparatorias del Noveno Congreso, según las directrices de la Comisión, así como de la organización de reuniones preparatorias regionales, y vele por que se disponga de recursos adecuados para el bienio 1994-1995;*

8. *Pide además al Secretario General que proporcione los recursos que se necesiten, conforme a la práctica presupuestaria establecida de las Naciones Unidas dentro de las consignaciones globales del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y recursos adecuados para el bienio 1994-1995, a fin de conseguir un programa adecuado de información pública relacionado con los preparativos del Noveno Congreso;*

9. *Toma nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de la República Islámica del Irán de actuar como huésped del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.*

*41a. sesión plenaria  
30 de julio de 1992*

#### **1992/25. El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando la resolución 44/58 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, en particular su párrafo 4, en el que pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre la condición jurídica y el papel de las cooperativas, habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales,*

*Acogiendo complacido el informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>68</sup>,*

*Reconociendo la importancia de las investigaciones de política que lleva a cabo el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría respecto de la pertinencia de las cooperativas para el logro de los objetivos de política social, según figuran en los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo<sup>69</sup> para cuya ejecución sirve de centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas,*

*Teniendo en cuenta que en 1995 se cumple el centenario del establecimiento de la Alianza Cooperativa Internacional,*

*Tomando nota con satisfacción de las importantes recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General orientadas a garantizar los mejores medios de abordar la cuestión de las cooperativas en vista de su gran importancia como contribución a la solución de problemas económicos y sociales graves,*

*Acogiendo con beneplácito la recomendación formulada en el inciso a) del párrafo 4 del informe del Secretario General, y teniendo en cuenta las muestras de apoyo amplio que han dado los gobiernos y el movimiento cooperativista internacional a la idea de que se observe un día internacional de las cooperativas.*

*Manifestando su reconocimiento a los organismos gubernamentales, las organizaciones nacionales representativas de cooperativas, los organismos especializados y otras organizaciones, especialmente el Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa, por su valiosa contribución,*

1. *Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales<sup>68</sup>;*

2. *Recomienda que la Asamblea General proclame un día internacional de las cooperativas, que se celebraría el primer sábado de julio de 1995, para conmemorar el centenario de la Alianza Cooperativa Internacional, y que considere la posibilidad de celebrar un día internacional en años venideros;*

3. *Alienta a los gobiernos a que consideren plenamente el potencial de las cooperativas para contribuir a la solución de los problemas económicos, sociales y ambientales en la formulación de estrategias nacionales para el desarrollo;*

4. *Alienta al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría que redoble sus esfuerzos de apoyo y coordinación para el logro de los objetivos de política social, según figuran en los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo;*

5. *Invita a los organismos gubernamentales, las organizaciones nacionales representativas de cooperativas, los organismos especializados y otras organizaciones, especialmente el Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa, a que mantengan e incrementen sus programas de apoyo al movimiento cooperativista internacional en la medida de lo posible dentro de los recursos existentes;*

6. *Invita asimismo, como lo hizo ya en su resolución 1668 (LII), de 1º de junio de 1972, a los organismos especializados que se interesan especialmente por las cooperativas, sobre todo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como a otras organizaciones, especialmente el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y a otras organizaciones internacionales de cooperativas interesadas que aún no sean miembros del Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa, a que en una fecha temprana se hagan miembros, a fin de garantizar la eficacia de dicho Comité con aportaciones de recursos apropiados;*

7. *Recomienda a la Asamblea General que, en la medida de lo posible dentro de los recursos existentes, solicite al Secretario General que mantenga e incremente el apoyo de las Naciones Unidas a los programas y objetivos del movimiento cooperativista internacional y que en su próximo informe sobre la situación jurídica y el papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales, indique los progresos realizados hacia el logro de ese objetivo.*

*41a. sesión plenaria  
30 de julio de 1992*

#### **1992/26. Situación social en el mundo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando sus resoluciones 1989/72, de 24 de mayo de 1989, y 1991/4, de 30 de mayo de 1991, y tomando nota de la resolución 46/95 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991,*

*Reconociendo la relación que existe entre el desarrollo, incluido el social, y el goce por todas las personas de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de*